

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DESARROLLO SOCIAL
CAC.MGC.CGV.NGM.45.cgo.

DEC. SEC. 1º N° 4720 /

LAS CONDES, 26 DIC. 2014

DEC. SEC. 2º N° 4947 /

LAS CONDES, 31 DIC. 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra N° 5401 de fecha 16 de diciembre 2013, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2014.
- Decreto Sección 1ra. N° 05 de fecha 02 de enero de 2014, que aprueba el Programa Especial de Cirugía y Partos a \$30.000.
- El Informe de Imputación N° 4168 de fecha 10 de Diciembre de 2014 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de atención de personas de la Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- Certificado de Desarrollo Social, de fecha Diciembre de 2014.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTORGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

PROGRAMA CLINICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD - CIRUGIA A \$30.000-2014 - NOMINA N° 44								
Nº	Rut	DV	ApPaterno	ApMaterno	Nombre	Copago Prevision	Aporte Pagado por Vecino	Monto Subsidio IMLC
1	██████	■	CANDIA		CARMEN	177.730	30.000	147.730
2	██████	■	CHAPARRO	CASTRO	HECTOR RENE	377.810	30.000	347.810
3	██████	■	LATORRE	TRABUCCO	CECILIA EUGENIA	632.480	30.000	602.480
4	██████	■	SOZA	LOPEZ	BERTA ALICIA	177.730	30.000	147.730
5	██████	■	SAAVEDRA	CASTRO	CARLOS ENRIQUE	295.540	30.000	265.540
6	██████	■	VARGAS	GUTIERREZ	HUMBERTO DEL CARMEN	632.480	30.000	602.480
TOTAL								2.113.770
Numero de beneficiarios								6

2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente decreto.



3.- **PAGASE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTESE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírense los correspondientes cheques a nombre de las personas que se indican en el punto N° 1.

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. Para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

